Neuquén, 27 de Agosto de 2020.-

A la Señora
Directora General de Concursos
Subsecretaría de Salud
Lic. Mercedes Closs Saracho
S_____/_____D

Me dirijo a usted, para conocimiento y difusión la presente convocatoria de postulantes interesados para cubrir el puesto de Nutricionista (P1N), Agrupamiento PF1 de Nutricionista (P1N), Agrupamiento PF1, como personal Eventual en Hospital Bouquet Roldán.

La convocatoria surge con motivo de elaborar un orden de mérito con validez de hasta un (1) año, para la cobertura de licencias prolongadas.

Asimismo, se informa que la persona seleccionada será evaluada, y en caso que su desempeño no sea satisfactorio, se dará lugar a la baja de la misma, y prosecución del Orden de Mérito que resulte de la Selección.

1) **Cargo a concursar:** Nutricionista (P1N), Agrupamiento PF1, eventual para Hospital Bouquet Roldán.

2) Régimen Laboral

-Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"
-40 Hs semanales
-Sin Vivienda Institucional
-Categoría PF1

3) Requisitos específicos:

-Cumplir con los requisitos establecidos en el Titulo II-Capítulo I-Artículo 17°- Ingreso –Inciso b) c) d) del Convenio colectivo de trabajo (Leer Anexo II). **(Excluyente)**
-Poseer Titulo de Licenciado en Nutrición **(Excluyente)**
-Edad hasta 40 años **(Excluyente).**
-Domicilio acreditado mediante DNI en la Ciudad de Neuquén Preferentemente

4) Documentación a enviar e-mail:

1) Nota solicitando la inscripción, donde conste los datos de identificación del postulante, y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (descargas de Anexo I).
2) Declaración jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el artículo 17° del Convenio Colectivo de trabajo. (descargar de Anexo II)

3) Fotocopia de D.N.I (Anverso y Reverso)
4) Fotocopia de Titulo de Licenciado en Nutrición (**Excluyente**)
5) Currículum Vitae con fotocopias de antecedentes laborales y educacionales afines al cargo (no se aceptan otros).
6) Toda la **Documentación debe enviarse mediante un solo email en Formato PDF** y enviarla a la casilla de correo electrónico más abajo consignada, detallando en el asunto "Concurso Licenciado en Nutrición agregando nombre, apellido y DNI.

Modalidad del Concurso

Debido a la emergencia sanitaria la inscripción y entrevista se realizarán de manera virtual.
La documentación deberá remitirse vía correo electrónico escaneada o con fotografía digital legible, al Sector de Recursos Humanos del Hospital Bouquet Roldán: concursoshbr@hotmail.com

5) Periodo de Inscripción:

El **09 de Septiembre de 2020 de 09 a 14 horas**, la documentación debe remitirse por correo electrónico a concursoshbr@hotmail.com

IMPORTANTE: se recibirán hasta 10 currículum vía e-mail, para lo cual se hará una devolución y/o acuse de recibo por parte de los integrantes del Tribunal.

6) Verificación de la documentación, evaluación y entrevistas:

El día **10 de Septiembre de 2020 se realizará la verificación** de la documentación presentada, y se informará a los postulantes mediante correo electrónico o por teléfono, su condición de Habilitados o inhabilitados y condicionales.
Las entrevistas se realizarán el día **14 y 15 de Septiembre de 2020, lugar a confirmar.**

En la instancia de entrevista participaran como Jurado:
_Director del Hospital o quien designe a su cargo.
_Jefe Directo del cargo a concursar o quien designe a su cargo
_Un par del Sistema que cumpla funciones en el sector.
_Dos Representantes del gremio mayoritario.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Nota N°____450_____/2020

PROVINCIA DEL NEUQUÉN HOSPITAL BOUQUET ROLDAN

Dra. FABIOLA RODRIGUEZ SOMOZA
Directora
Hospital Bouquet Roldan

AÑEXO I

FICHA DE INSCRIPCION DEL POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

TELÉFONOS DE CONTACTO:.....

TEL/CORREO ELECTRONICO:.....

FECHA DE NACIMIENTO:.....

LUGAR DE NACIMIENTO-PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADO CIVIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERES:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCION:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:.....

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

ARTICULO N°17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Articulo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S Y NOMBRE/S:.....

DNI:.....FECHA:.....FIRMA:.....

CAPITULO III-INGRESO
Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán contar con los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y no tener menos de 18 años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función específica a desarrollar que se acreditara mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública, Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas Jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidas en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Escaneado con CamScanner

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LICENCIADO EN NUTRICION

CODIGO DE FUNCION: P1N AGRUPAMIENTO: PF1

DEPENDENCIA: SECTOR NUTRICION

ESTABLECIMIENTO:HOSPITAL BOUQUET ROLDAN COMPLEJIDAD: IV

REGIMEN LABORAL:40 HORAS SEMANALES

MODALIDAD CONTRACTUAL: PERSONAL EVENTUAL

OBJETIVO DEL PUESTO LABORAL

Brindar asistencia alimentaria nutricional , aplicando la dieto terapia según patología de cada paciente

→Asesorar sobre problemas relacionados con la nutrición, enfatizando en mejorar la calidad de vida a través de una alimentación saludable tanto a la población asistida como al personal de la institución.

→Gestionar actividades de promoción de salud, capacitación, docencia e investigación.

→ Trabajar en forma interdisciplinaria junto al equipo de salud para resolver diversas situaciones en la tarea asistencial diaria como en actividades de promoción de salud.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Planificación de los tratamientos dietoterápicos de cada paciente internado según patología de ingreso

→ Abordaje interdisciplinario en la formulación del plan alimentario del paciente internado

→ Indicación y seguimiento a pacientes que requieren soporte enteral.

→Participación en la prescripción de fórmulas lácteas de pacientes pediátricos internados.

→Evaluación nutricional de pacientes internados adultos, pediátricos y prematuros.

→Educación alimentaria nutricional al paciente internado y entrega de planes de alimentación de alta, según necesidad.

→Participación en las revistas de sala orientadas a la planificación, evaluación y adecuación nutricional según patología.

→Coordinar acciones con el centro de recolección de leche humana.

→Realizar acciones inherentes a la promoción de salud en distintas áreas y según necesidades planteadas por el área programa (Lactancia Materna, Salud Escolar, Promoción de GAPA, prevención de ECNT, visitas domiciliarias, entre otras) al usuario interno y externo, como especialista o en forma interdisciplinaria.

→Participar en talleres según necesidad para pacientes diabéticos, embarazadas, obesos adultos y niños.

→Planificación de tratamientos alimentarios y seguimiento a pacientes ambulatorios derivados teniendo en cuenta prescripción médica, anamnesis alimentaria, recursos socios económicos.

→Supervisión en cocina de Puntos Críticos de Control en el manejo de alimentos, asegurando el cumplimiento de POES y Buenas Prácticas de Manufactura.

→Conocimiento del Pliego de condiciones, las Clausulas Particulares del Racionamiento de Alimentos en Cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral.

→ Tareas administrativas según corresponda (totalización de raciones, facturación de las mismas etc)

→Realizar capacitación permanente a especialidades vinculadas con el puesto.

→Promover y participar en programas de Capacitación, Docencia e Investigación

→Realizar todas aquellas labores encomendadas por el jefe del sector que se encuentren relacionadas con sus competencias del área de trabajo.

REQUISITOS PARTICULARES DEL PUESTO

1) Formación Académica: Titulo Secundario certificado por autoridad competente otorgado por organismos educativos Nacionales, Provinciales con habilitación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente)
2) Poseer Título de Licenciado en Nutrición
3) Domicilio en la Ciudad de Neuquén Preferentemente
4) Edad hasta 40 años (Preferentemente)
5) Curriculum Vitae con datos

   No podrán inscribirse aquellos postulantes comprendidos dentro de algunos de los impedimentos señalados para el ingreso al SPPS, según el artículo 17°, Ley 3118. Ni estar alcanzados por el Art. 8 de la Resolución 052/2020

COMPETENCIAS, HABILIDADES Y ACTITUDES

- Compromiso
- Integridad
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo
- Adaptabilidad al Cambio
- Iniciativa e Innovación

CONSIDERACIONES

- Disponibilidad horaria para cubrir la necesidad de personal del Servicio
- Certificaciones laborales afines al puesto

Escaneado con CamScanner